

ACUERDO NÚMERO 027
(10 de marzo de 1998)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 del 2 de junio de 1994

ACUERDA:

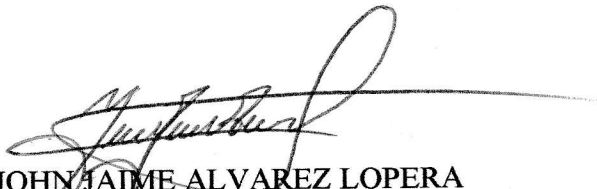
ARTÍCULO PRIMERO: Exonérese del pago de Industria y Comercio hasta por cinco (5) años a todas aquellas empresas de carácter industrial que tengan su asiento en Santa Rosa de Osos y que generen más de 10 empleos directos y en los cuales el 80% del recurso humano sea de la localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las empresas que tengan su asiento en la zona de influencia de la represa Río Grande gozarán de los mismos beneficios establecidos en el Artículo anterior.

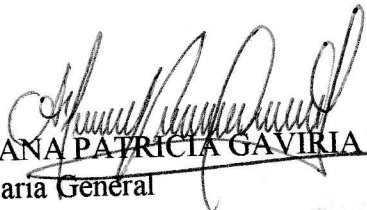
ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Señor Alcalde para reglamentar y vigilar las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

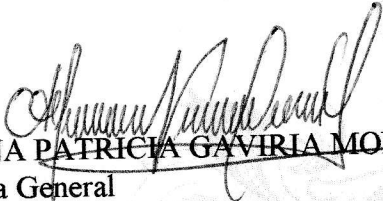
DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

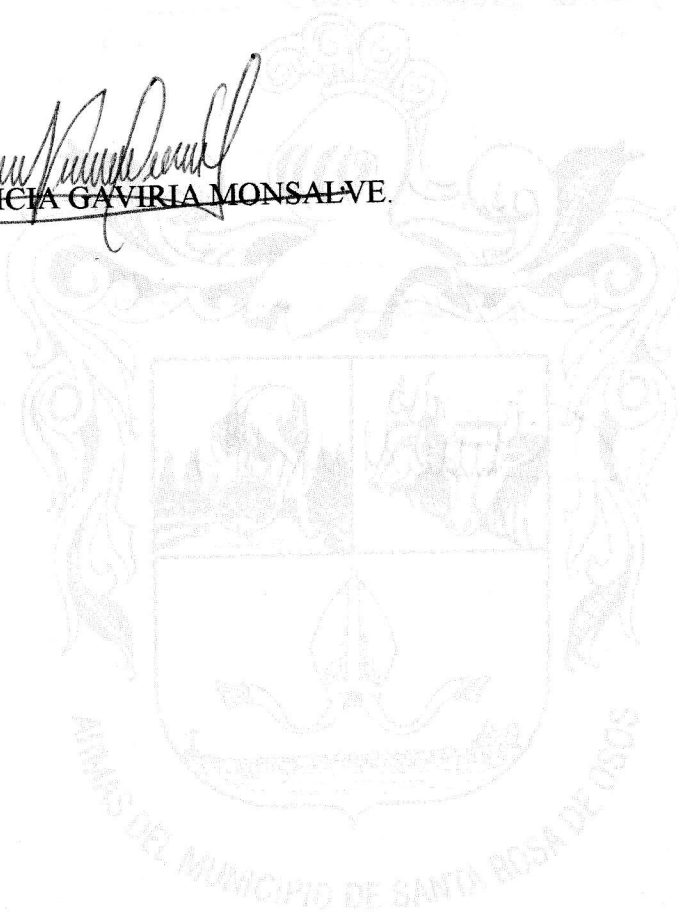


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMRA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA TRES (3) Y EN PLENARIA EL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria General



ALCALDIA MUNICIPAL

A Santa Rosa de Osos 13 de Mayo de 1998

EL ACUERDO No. 027 fue recibido en esta fecha.

PUBLIQUESE Y ECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 027 que antecede fue

publicado hoy 17 de Mayo de 1998

dia de concurso público.

SECRETARIO

[Signature]